



DECRETO N° 0189

NEUQUEN,

24 FEB 1989

V I S T O:

La Nota N° 199 de fecha 02 de Noviembre de 1988 presentada por el Instituto Municipal de Previsión Social; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha nota se propone al Departamento Ejecutivo / la necesidad de incrementar las dos pensiones graciables que paga el Municipio;

Que se estima de estricta justicia resolver favorablemente la propuesta del Instituto Municipal de Previsión Social, ya que la misma responde al deseo de cubrir una sentida necesidad, dentro del marco de los aumentos salariales;

Que asimismo, se estima conveniente que en lo sucesivo sea el Instituto Municipal de Previsión Social quien liquide y abone las pensiones graciables que actualmente viene pagando el Municipio;

Que para el cumplimiento de esta medida, la Secretaría de Economía y Hacienda deberá arbitrar los medios necesarios a fin de transferir los fondos necesarios al Instituto Municipal de Previsión Social para la liquidación y pago de las dos pensiones graciables precedentemente mencionadas;

Por ello:

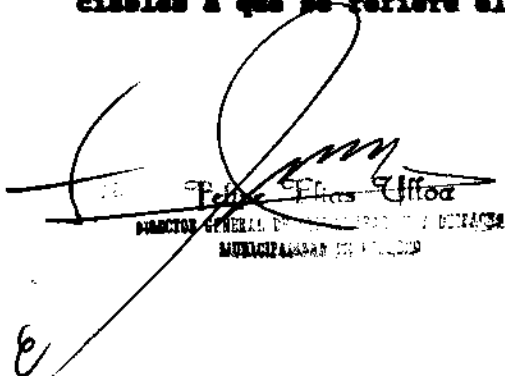
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

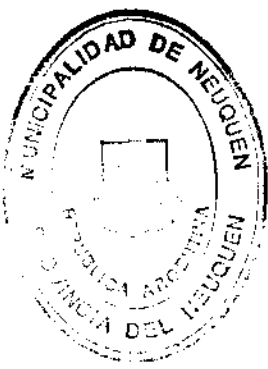
Artículo 1°) INCREMENTASE el monto de las pensiones graciables que paga el
----- Municipio a favor de AURORA VALDEBENITO y AURELIO VIVANCO, a /
partir del 01-03-89, elevando su monto a la suma de AUSTRALES MIL (a // // // // //
1.000,00), reajustables con el mismo porcentaje que las jubilaciones.-

Artículo 2°) A partir del 01-03-89 encomiéndase al Instituto Municipal de /
----- Previsión Social la liquidación y pago de las dos pensiones //
graciables que hasta la fecha ha venido pagando el Municipio.-

Artículo 3°) La Secretaría de Economía y Hacienda arbitrará los medios nec-
----- sarios para que mensualmente se incluya en la transferencia de
dinero que se efectúa al Instituto Municipal de Previsión Social para el pa-
go de jubilaciones y pensiones, la suma correspondiente a las pensiones gra-
ciables a que se refiere el Artículo 1°).-


Pedro Pablo Uffo
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..

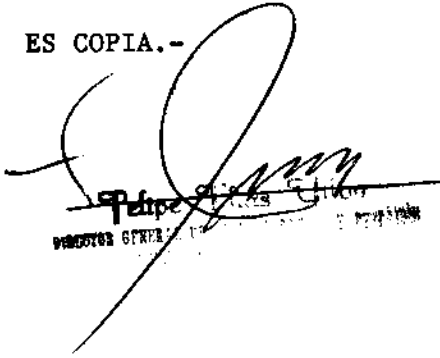


-2-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-//
----- rios General y de Economía y Hacienda.--

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mu-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
///bsp.--

ES COPIA.-


Felipe St. J. G.
SECRETARIO GENERAL

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN